



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

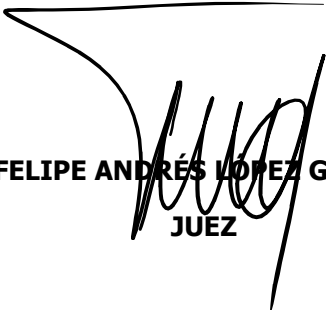
Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2019-00780-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado **Resuelve:**

1º De conformidad con lo normado en el artículos 114 del Código General del Proceso, **secretaría** proceda a expedir copias integra de la demanda y sus anexos, previo el pago de las expensas.

2º Previo a resolver la solicitud de oficiar a las entidades descritas en los numeral 2.1 y 2.2, la parte demandante **deberá** intentar la notificación de los demandados a la **dirección física** de aquellos (toda vez que desconoce el canal digital), tal y como lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 063 de 9 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.